



**POLÍTICA DE
CUMPLIMIENTO PENAL**

Índice

1. CONTROL DE VERSIONES	3
2. INTRODUCCIÓN	6
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4. FINALIDAD Y OBJETIVOS	7
5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	7
6. NORMAS QUE CONFIGURAN EL MARCO DE COMPLIANCE PENAL	9
7. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN	10
8. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES	11
9. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL	11
10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	12

1. CONTROL DE VERSIONES

CONTROL DE VERSIONES	
Compañía	doValue Spain Servicing, S.A.U.
Título	Política de Cumplimiento Penal
Versión	V.6.1
Documento	Política 1
Elaborado por	Compliance Officer
Fecha Aprobación	04/08/2026
Responsable de la aprobación	Compliance Officer
Fecha ratificación	09/2026
Responsable ratificación	Consejo de Administración de DVSP
Política o normas modificadas / derogadas	Política de Cumplimiento Penal v.6.0
Modificaciones de la versión	Actualización apartado control de versiones con corrección de typos
Fecha última actualización	04/08/2026

Versión	Causa del Cambio	Responsable	Fecha aprobación	Fecha ratificación
1.0	Versión Inicial	18/09/2018	20/09/2018	NA
		Comité Cumplimiento	Consejo Altamira Asset Management	NA
2.0	Versión 2	15/01/2019	16/01/2019	NA
		Comité Cumplimiento	Consejo Altamira Asset Management	NA
3.0	Versión 3 (Introducción de cambios en el ámbito de aplicación)	Cumplimiento Normativo	07/10/2020	NA
			Comité Control	NA
4.0	Versión 4 (Cambio de denominación social y	Cumplimiento Normativo	07/10/2020	NA
			Comité Control	NA

	actualización de nuevas políticas y procedimientos)			
5.0	Versión 5 (Cambio en la referencia al Modelo de Cumplimiento por Marco de Cumplimiento e incorporación de un párrafo en el punto	Cumplimiento Normativo	10/03/2025	NA
			Comité Control	NA
6.0	Actualización integral de la Política para su alineación con UNE 19601, adecuación al Sistema Integrado de Gestión, revisión del ámbito de aplicación, actualización de la gobernanza del sistema de compliance penal y adaptación a la Política del Sistema Interno de Información	Compliance Officer	31/07/2026	NA
			Compliance Officer	NA
6.1	Actualización apartado control de versiones con corrección de typos	Compliance Officer	04/08/2026	09/2026
			Compliance Officer	Consejo Administración DVSP

2. INTRODUCCIÓN

Mediante la presente Política de Cumplimiento Penal **DOVALUE SPAIN SERVICING, S.A.U.** (en adelante, "**doValue**" o "**DVSP**" o "**doValue**" o "**la Compañía**" o "**la organización**") y sus filiales manifiestan su compromiso con el desarrollo de una cultura de cumplimiento, integridad y ética empresarial que inspire la actuación de todos los integrantes de la Organización y de aquellas personas que actúen en su nombre o representación.

El cumplimiento normativo y la prevención de delitos constituyen elementos esenciales del modelo de gobierno y control de la Organización. En este sentido, **doValue** ha implantado su propio Sistema Integrado de Gestión (en adelante, **SIG** o **Sistema**), que incorpora los principios, controles y mecanismos necesarios para prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales derivados de sus actividades, alineándose con la normativa vigente en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas, así como con los requisitos de la Norma UNE 19601: Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

La Dirección y el Consejo de Administración de doValue asumen un compromiso expreso con la promoción de una cultura de cumplimiento basada en el respeto a la legalidad, la tolerancia cero frente a la comisión de ilícitos y la mejora continua de los sistemas de control interno.

doValue y sus filiales han logrado una posición de liderazgo y referencia en el mercado. Para ello ha sido y es fundamental el comportamiento ético y responsable de los miembros del órgano de administración, directivos, empleados, colaboradores y demás personas sujetas a la presente Política (en adelante, el "**Personal**"), persiguiendo la implantación de un SIG robusto y promoviendo una cultura de cumplimiento en toda la organización. Por ello, esta Política de Cumplimiento Penal constituye el marco de referencia del Sistema, que es conocido y de obligado cumplimiento por todo el Personal e impulsado por la Dirección.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a los miembros del órgano de administración, directivos, empleados, trabajadores cedidos, becarios, personal en formación y, en general, a todas las personas que desarrollen su actividad profesional para **doValue y sus filiales**, con independencia de la naturaleza, duración o modalidad de su relación con la Organización.

Asimismo, esta Política resulta de aplicación a aquellas personas físicas o jurídicas que actúen en nombre o en representación de doValue y/o sus filiales, así como a quienes ejerzan funciones de administración, dirección, gestión, supervisión o control dentro de la Organización o de las entidades que formen parte de su grupo.

La Organización promoverá igualmente el conocimiento y observancia de los principios contenidos en esta Política por parte de sus socios de negocio, proveedores, contratistas, colaboradores externos, asesores y demás terceros con los que mantenga relaciones profesionales o comerciales, cuando así resulte aplicable de conformidad con la normativa vigente, las obligaciones contractuales asumidas o los sistemas internos de control y cumplimiento de la Organización.

4. FINALIDAD Y OBJETIVOS

La presente Política de Cumplimiento Penal tiene como finalidad promover y consolidar una cultura de cumplimiento, integridad y comportamiento ético en el seno de **doValue** y sus filiales, reforzando el compromiso de la Organización con la prevención, detección y gestión de los riesgos penales derivados del desarrollo de su actividad.

Asimismo, esta Política manifiesta el compromiso de tolerancia cero frente a la comisión de cualquier conducta ilícita o contraria a la normativa aplicable, al Código Ético o a los principios que inspiran el Sistema Integrado de Gestión, sin que en ningún caso la obtención de un beneficio económico, operativo o estratégico pueda justificar un incumplimiento normativo

Para la consecución de dicha finalidad, la presente Política persigue los siguientes objetivos:

- Establecer los principios generales que rigen el Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal de la Organización.
- Fomentar una actuación profesional diligente, íntegra y respetuosa con la legalidad por parte de todas las personas sujetas a esta Política.
- Promover la prevención, detección temprana y gestión adecuada de los riesgos penales.
- Facilitar el conocimiento de las obligaciones, responsabilidades, controles y procedimientos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal.
- Reforzar la cultura de comunicación y consulta ante dudas o posibles incumplimientos, favoreciendo el uso de los canales habilitados por la Organización.
- Contribuir a la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal y a la protección de la reputación, sostenibilidad y buen gobierno de la Organización

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

El Sistema Integrado de Gestión de doValue y sus filiales se inspira en los siguientes principios generales, que constituyen la base fundamental, tanto de la normativa interna de doValue y sus filiales, como de la actuación del Personal:

- **Tolerancia cero ante la comisión de delitos:** doValue y sus filiales prohíben a todas las personas recogidas en el apartado 3 de esta Política la comisión de hechos delictivos y les obliga a informar sobre estos o cualquier otra conducta sospechosa susceptible de constituir una infracción penal a través de los canales establecidos para estos fines.
- **Prevención y gestión de riesgos penales:** A estos efectos, y atendiendo a la naturaleza de la actividad de doValue y sus filiales —centrada en la gestión y asesoramiento de carteras de activos financieros (incluyendo NPLs y REOs), la

recuperación y gestión de crédito, y la gestión y comercialización de activos inmobiliarios—, se identifican como ámbitos de especial atención los siguientes: la gestión y negociación con deudores y terceros en procesos de recobro; la contratación y relación con proveedores, intermediarios y socios de negocio; la valoración, adquisición y transmisión de activos financieros e inmobiliarios; o la gestión de información confidencial y datos de carácter personal. Dichas actividades son objeto de análisis y evaluación periódica de riesgos penales en el marco del Sistema Integrado de Gestión, cuyos resultados se recogen en el correspondiente mapa de riesgos penales. Todo ello acorde con los estándares, principios, valores y fines establecidos en materia de compliance penal y con el objetivo de minimizar la exposición de doValue y sus filiales a los riesgos penales.

- **Compromiso de legalidad:** doValue y sus filiales, y especialmente su Consejo de Administración y la Dirección, se comprometen a cumplir con la normativa penal vigente que resulte de aplicación, así como con los requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal y Calidad. A tal efecto, actuarán y exigirán que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en dicha normativa y en el Sistema, y que en todo caso se cumpla con los requisitos de esta Política.
- **Deber de comunicación:** doValue y sus filiales promueven el deber de comunicar, a través del Sistema Interno de Información (SII), cualquier conducta irregular o potencial incumplimiento de la normativa aplicable o de la normativa interna de la Organización del que se tenga conocimiento o sospecha razonable. La Organización garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, la protección de la identidad del informante y la prohibición de represalias o conductas perjudiciales en los términos previstos en la normativa aplicable y en la Política del Sistema Interno de Información.
- **Régimen disciplinario:** doValue y sus filiales difunden entre todo el Personal el régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento del Sistema de Integrado de Gestión o de la normativa interna de aplicación, o en el supuesto de comisión de hechos o conductas que pudieran ser calificadas de delictivas, en virtud de lo establecido en los convenios colectivos de aplicación.
- **Marco para la consecución de objetivos:** doValue y sus filiales establecen, supervisan y revisan periódicamente los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal, asegurando su alineación con los riesgos penales identificados y con la estrategia de la organización. A tal efecto, se dotan de los recursos financieros, humanos y tecnológicos necesarios para su adecuada consecución y seguimiento.
- **Difusión y acceso:** El Sistema es difundido correctamente y de forma continua entre todo el Personal. Asimismo, los principios y normas que lo componen estarán a disposición de todos los miembros de la organización. Esta Política se pone a disposición de todos los interesados a través de los canales internos de comunicación y de la web corporativa.
- **Órgano de Compliance Penal:** La función de cumplimiento penal, ejercida por el Compliance Officer, se encarga de supervisar, gestionar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Gestión, velando por su eficacia. Esta función se desempeña con autonomía e independencia, y con plenas competencias y autoridad para el ejercicio de su rol. El Compliance Officer reporta directamente

al Consejo de Administración, informándole periódicamente sobre el estado del Sistema, y dispone de acceso directo al mismo, con independencia de la línea jerárquica, cuando las circunstancias lo requieran. Esta estructura de reporte garantiza su independencia funcional respecto de las áreas de negocio y de cualquier órgano o persona sujeta a su supervisión.

- **Mejora continua:** El Sistema Integrado de Gestión es objeto de revisión periódica y mejora continua, informando al Órgano de Dirección y al Órgano de Gobierno (Consejo de Administración), de forma recurrente, de sus actividades de supervisión y seguimiento, de los cambios estructurales y normativos que hayan podido producirse, así como de las mediciones del desempeño del compliance penal y de los resultados de su evaluación.

6. NORMAS QUE CONFIGURAN EL MARCO DE COMPLIANCE PENAL

doValue y sus filiales disponen de una serie de normas fundamentales, aplicables a todo el Personal, sobre las que se estructura y desarrolla el Sistema Integrado de Gestión:

- **Código Ético:** constituye el marco de referencia y orientación de carácter general en el desarrollo de las actividades de doValue y sus filiales. El mismo contiene, con base a los principios de negocio de doValue y sus filiales, los principios éticos que han de presidir el comportamiento de todos los empleados. El conocimiento de este documento es obligatorio para todos los miembros y colaboradores externos de doValue y sus filiales.
- **Manual del Sistema Integrado de Gestión:** establece las pautas de actuación de doValue y sus filiales para cumplir con el ejercicio del control debido y del deber de vigilancia sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con las exigencias legales del Código Penal español y con los deberes de control de riesgos impuestos por la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010).
- **Política del Sistema Interno de Información:** doValue y sus filiales ponen a disposición un Canal de Comunicación o Canal Ético, en donde los empleados o terceros que tengan relación con doValue y sus filiales pueden informar sobre infracciones o sospechas relativas al incumplimiento legal dentro de la actividad empresarial de doValue y sus filiales. De este modo, se potencia la transparencia y el control del correcto cumplimiento de las leyes y el Código Ético.
- **Procedimiento Corporativo de Gestión del Sistema Interno de Información:** establece las directrices de actuación para aquellos casos en que llegue a constatarse que, en el seno de doValue y sus filiales, se están cometiendo conductas potencialmente constitutivas de infracciones del derecho de la Unión Europea, o infracciones penales o administrativas graves o muy graves.
- **Política Global de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas:** establece el compromiso de doValue y sus filiales de implantar las medidas y políticas globales que permitan identificar los potenciales conflictos de intereses que pudieren surgir en el ámbito de la prestación de servicios.
- **Política de Regalos:** establece la prohibición expresa de realizar o recibir cualquier tipo de regalo o comisión económica con la intención de obtener cualquier tipo de provecho que beneficie a la organización.

- **Política Anticorrupción:** recoge el compromiso de doValue y sus filiales con la tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, tanto en el sector público como en el privado, incluyendo el cohecho, el soborno, el tráfico de influencias y cualquier otra práctica corrupta.
- **Formación en materia de compliance y prevención de riesgos penales:** Se establece anualmente un plan de formación, comunicación, sensibilización y difusión donde se detallan los aspectos prácticos sobre la prevención de delitos para que todos los miembros de doValue y sus filiales sean conocedores de sus derechos y obligaciones en relación al compliance penal.
- **Régimen disciplinario:** el cual será de aplicación en caso de incumplimiento del Sistema Integrado de Gestión o de la normativa interna de aplicación, así como en los supuestos de comisión de hechos o conductas irregulares, conforme al régimen de faltas y sanciones previstas en los Convenios Colectivos aplicables a doValue y sus filiales, en el Estatuto de los Trabajadores y en cualesquiera otras normas laborales o internas que sean de aplicación. En los supuestos en que los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal, doValue y sus filiales podrán proceder a su comunicación a las autoridades competentes, sin perjuicio de los supuestos en que dicha comunicación resulte legalmente obligatoria. Las consecuencias del régimen disciplinario serán de aplicación a todo el Personal sujeto a esta Política, con independencia de su cargo o nivel jerárquico, incluyendo consejeros y directivos, conforme a la normativa laboral, mercantil o contractual que en cada caso resulte de aplicación. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de la presente Política.

7. COMPROMISO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Los Consejos de Administración y los Órganos de Dirección de **doValue** y sus filiales reafirman mediante la presente Política su compromiso con la ética, la integridad, el cumplimiento normativo y la prevención de delitos, promoviendo una cultura de cumplimiento que forme parte de los valores y de la actividad diaria de la Organización.

El Consejo de Administración, como órgano de gobierno de la Organización, asume un liderazgo visible, activo y efectivo en relación con el Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal, impulsando su implantación, supervisando su funcionamiento y promoviendo su mejora continua. Asimismo, aprueba la presente Política y vela por que el Sistema disponga de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para alcanzar sus objetivos

Por su parte, el Órgano de Dirección es responsable de promover la aplicación efectiva de los principios y requisitos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, fomentando comportamientos coherentes con la cultura de cumplimiento e integrando los objetivos de compliance penal en la gestión ordinaria de la Organización.

El Consejo de Administración y el Órgano de Dirección apoyan expresamente el ejercicio independiente de la función de Compliance Penal, encomendada al Compliance Officer, garantizando su autonomía, autoridad, acceso a la información necesaria para el desempeño de sus funciones y acceso directo a los órganos de gobierno cuando las circunstancias así lo requieran.

Asimismo, ambos órganos promueven la comunicación, difusión y conocimiento de esta Política, así como del resto de elementos que integran el Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal, impulsando la formación, sensibilización y concienciación de todas las personas sujetas a la misma

8. COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Todas las personas sujetas a la presente Política tienen la obligación de comunicar cualquier incumplimiento o sospecha razonable de incumplimiento de la normativa aplicable, del Código Ético, de la presente Política o del resto de normas que integran el Sistema Integrado de Gestión, de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales.

A estos efectos, la Organización dispone de un Sistema Interno de Información (SII) gestionado de conformidad con la Política del Sistema Interno de Información y el Procedimiento Corporativo de Gestión del Sistema Interno de Información, garantizando la confidencialidad de la información comunicada, la protección de la identidad del informante y la prohibición de represalias en los términos previstos en la normativa aplicable.

El Sistema Interno de Información es supervisado por el **Comité del Sistema Interno de Información (CSII)**, designado por el Consejo de Administración como Responsable del Sistema.

Las comunicaciones podrán realizarse a través de los canales habilitados por la Organización, accesibles a través de los siguientes enlaces:

- doValue: <https://dovalue.whistlelink.com/>
- TEAM4: <https://team4.canalhelas.com/home>

Todo lo relativo al funcionamiento del Sistema Interno de Información, las modalidades de comunicación, las garantías aplicables a los informantes, personas afectadas y terceros relacionados, así como la tramitación de las comunicaciones recibidas, se regula en la **Política del Sistema Interno de Información** y en el **Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información**

9. INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO PENAL

El cumplimiento de la presente Política es responsabilidad de todas las personas sujetas a su ámbito de aplicación. Asimismo, el Consejo de Administración, el Órgano de Dirección y las personas que ejercen funciones de dirección o supervisión en la Organización deberán promover activamente su conocimiento, aplicación y cumplimiento en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponde al **Compliance Officer**, en el ejercicio de la función de Compliance Penal, supervisar la adecuada implantación, mantenimiento y eficacia del Sistema Integrado de Gestión de Compliance Penal, así como informar de su funcionamiento a los órganos de gobierno y dirección de la Organización

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias, contractuales o legales que resulten procedentes en cada

caso, de conformidad con la normativa vigente, los convenios colectivos aplicables, la normativa interna de la Organización y las obligaciones contractuales asumidas

La aplicación de dichas medidas se realizará atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos, garantizando en todo caso los derechos de las personas afectadas y el respeto a los procedimientos legalmente establecidos.

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política forma parte del Sistema de Gestión del Compliance Penal de doValue y constituye información documentada del mismo. La Política será objeto de revisión periódica y mejora continua, con el fin de garantizar su adecuación a la normativa aplicable, a la evolución de los riesgos penales de la Organización a los cambios organizativos que puedan producirse y a las necesidades derivadas del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, la presente Política se pondrá a disposición de las partes interesadas a través de la página web corporativa de doValue, de las páginas web de sus filiales y de aquellos otros medios que la Organización considere adecuados para garantizar su difusión y accesibilidad.

La presente Política entrará en vigor en doValue y sus filiales en la fecha de su aprobación por el correspondiente órgano competente, permaneciendo vigente hasta que sea sustituida, modificada o derogada por una nueva versión.